

Jueves 9 de septiembre de 2010

5. Considera que no debe recaer sobre los proveedores de servicios de Internet la responsabilidad por los datos que transmiten o recogen a través de sus servicios hasta tal punto que ello implique un control previo o el filtrado de tales datos;
6. Señala que cualquier medida destinada a reforzar las competencias en materia de controles transfronterizos e incautación de mercancías no debería afectar al acceso mundial a medicamentos lícitos, asequibles y seguros;
7. Encarga a su Presidente que transmita la presente Declaración, acompañada del nombre de los firmantes ⁽¹⁾, al Consejo y a los Parlamentos de los Estados miembros.

⁽¹⁾ La lista de los firmantes se publica en el anexo 1 del Acta de 9 de septiembre de 2010 (P7_PV(2010)09-09(ANN1)).

Año Europeo contra la violencia ejercida sobre las mujeres

P7_TA(2010)0318

Declaración del Parlamento Europeo, de 9 de septiembre de 2010, sobre la creación de un Año Europeo para combatir la violencia ejercida sobre las mujeres

(2011/C 308 E/18)

El Parlamento Europeo,

— Visto el artículo 123 de su Reglamento,

- A. Considerando que la expresión «violencia contra las mujeres» debe entenderse como todo acto de violencia de género que produce, o es posible que produzca, daños o sufrimiento físico, sexual o psicológico a las mujeres, incluido el hecho de amenazar con dichos actos, la coerción o la privación arbitraria de libertad, ya sea en la vida privada o en la pública,
- B. Considerando que la violencia contra las mujeres es una traba de primer orden a la igualdad entre mujeres y hombres, representa una de las violaciones más extendidas de los derechos humanos y no conoce límites geográficos, económicos, culturales o sociales,
- C. Considerando que la misma constituye un problema crítico en la Unión, donde entre el 20 y el 25 % de las mujeres son víctimas de violencia física durante su vida adulta y donde más del 10 % son víctimas de violencia sexual,
- D. Considerando que el Parlamento ha pedido en varias ocasiones la creación de un Año Europeo para combatir la violencia ejercida sobre las mujeres, en particular con ocasión de la adopción de su Reglamento sobre la igualdad entre mujeres y hombres en 2009,
 1. Insiste en que es importante combatir la violencia contra las mujeres para lograr la igualdad entre mujeres y hombres;
 2. Pide a la Comisión la creación, en los próximos cinco años, de un Año Europeo para combatir la violencia ejercida sobre las mujeres;
 3. Encarga a su Presidente que transmita la presente Declaración, acompañada del nombre de los firmantes ⁽¹⁾, a la Comisión.

⁽¹⁾ La lista de los firmantes se publica en el anexo 2 del Acta de 9 de septiembre de 2010 (P7_PV(2010)09-09(ANN2)).